



-250-
Dascientos cincuenta.

SECRETARÍA GENERAL DEL
CONCEJO

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-0777-O

Quito, D.M., 17 de febrero de 2020

Señor Abogado
Paul Gabriel Muñoz Mera
Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.

De mi consideración:

Luego de extenderle un cordial saludo y por disposición de la Secretaria General del Concejo Metropolitano, adjunto al presente sirvase encontrar en formato digital la Resolución No. 003-COT-2020 emitida por la Comisión de Ordenamiento Territorial, en sesión del 24 de enero de 2020.

Si usted tiene alguna consulta o respuestas relacionadas al presente documento, solicitamos dirigirlas a la señora Secretaria General del Concejo Metropolitano, con copia al Presidente de la Comisión.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Mario Bladimir Gallo Almeida
COORDINADOR UNIDAD GESTION DE DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO -
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO

Anexos:
- Resolución No. 003-COT-2020.pdf

Copia:
Señor Doctor
Mario Clemente Granda Balarezo
Concejal Metropolitano

Señorita Doctora
Glenda Alexandra Allan Alegria
Secretaria de Comisión

Andrea Concepcion Medina Guano
Analista de Documentación de la Secretaria General del Concejo

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-0777-O

Quito, D.M., 17 de febrero de 2020



- 249 -
Doscientos cuarenta y
nove.

SECRETARÍA GENERAL DEL
CONCEJO

Resolución No. 003-COT-2020

Abogado
Paúl Muñoz Mera
Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio
Presente. -

De mi consideración:

La Comisión de Ordenamiento Territorial, en sesión No. 016 - ordinaria efectuada el 24 de enero de 2020, luego de identificar que existen inconvenientes de carácter técnico y legal, en el tratamiento del expediente del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social, denominado Comité Pro-Mejoras del Barrio "Mirador del Quinde", resolvió: suspender el tratamiento del proyecto de "Ordenanza que reconoce y aprueba el Proceso de Regularización Integral del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro-Mejoras del Barrio "Mirador del Quinde"; y, disponer a la Unidad Especial Regula Tu Barrio, socialice con los moradores del asentamiento humano Comité Pro-Mejoras del Barrio "Mirador del Quinde" y los propietarios del lote 83 a fin de que se proceda a la realización de las obras de mitigación.

Dada en la Sala de Sesiones del Consejo Metropolitano de Quito, el 24 de enero de 2020.

Atentamente,


Dr. Mario Granda

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (S)

La Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito (E), certifica que la presente resolución fue tratada por la Comisión de Ordenamiento Territorial, en sesión realizada el viernes 24 de enero de 2020.


Abg. Damaris Ortiz Paiz

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)



Página 1 de 2

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	Glenda Allán	SCOT	2020-01-30	GA
Revisado por:	Samuel Byun	PSCG (S)	2020-01-30	SB

Ejemplar 1: Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio

Ejemplar 2: Secretaria de Comisión de Ordenamiento Territorial.

Ejemplar 3: Archivo.

C.C. Presidente de la Comisión de Ordenamiento Territorial (S).

-248-
Descendentes acrenta
y otros.



RESOLUCIÓN No. C 062 - 2019
Reformatoria de la Resolución No. C037-2019

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

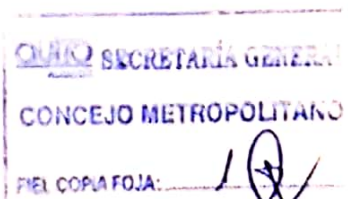
CONSIDERANDO:

- Que, el literal d) del artículo 87 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD, establece como atribución del Concejo Metropolitano "(...) expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares (...)";
- Que, el artículo 323 del COOTAD, estipula que: "el órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específicos, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello";
- Que, mediante Resolución No. C 037-2019, aprobada en sesión ordinaria de 16 de julio de 2019, el Concejo Metropolitano de Quito resolvió el tratamiento que debe aplicarse al procedimiento de regularización de todos los asentamientos humanos de hechos y consolidados previamente identificados y sus expedientes;
- Que, con Oficio Nro. SGCTYPC-1477-2019, la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana presentó a la Comisión de Ordenamiento Territorial, el análisis técnico de los expedientes en proceso de regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados, identificando los tiempos que conllevará ratificar o actualizar los informes pertinentes de cada uno de los asentamientos humanos de hecho y consolidados; y,
- Que, toda vez que la Comisión de Ordenamiento Territorial, en sesión extraordinaria No. 007 de 16 de agosto de 2019, conoció el cronograma de priorización para el tratamiento de la regularización de los asentamientos humanos de hecho y consolidados presentado por la Unidad Especial "Regula Tu Barrio", que se anexa a la presente, considera la necesidad de reformar la Resolución No. C 037-2019 aprobada el 16 de julio de 2019 por el Concejo Metropolitano, en los términos y tiempos requeridos por esta Unidad Especial "a efectos de cumplir con las disposiciones de la Resolución Nro. C 037-2019;

En ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador y los artículos 87 letra a); y, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

44

Página 1 de 4



RESOLUCIÓN No. C 062 - 2019
Reformatoria de la Resolución No. C037-2019

RESUELVE:

Artículo 1.- Sustitúyase el artículo 3 de la Resolución No. C 037-2019, por el siguiente texto:

"Artículo 3.- La priorización del tratamiento de los expedientes, para continuar con el proceso de regularización ante el Concejo Metropolitano deberá ser hecha con base a los principios establecidos en el Código Orgánico Administrativo, a la población beneficiaria, a los años del asentamiento humano de hecho y consolidado, a la calificación de riesgo y considerando que los informes estén actualizados, y responderá a la siguiente metodología:

- 1. Se realizará un cuadro que contenga la siguiente información para todos los expedientes: años de asentamiento (AA), antigüedad del trámite (AT), población beneficiada (PB).*
- 2. Se realizará un cálculo para obtener el "valor de priorización" (VP) de cada expediente de la siguiente manera, $VP=0,4xAA+0,4xAT+0,2xPB$*
- 3. Los expedientes serán tratados en forma descendente respecto a su valor de VP, de esta manera los de mayor puntaje serán tratados primero y los de menor puntaje al final."*

Artículo 2.- Agréguese los siguientes artículos a continuación del artículo 3 de la Resolución No. C 037-2019:

"Artículo 3.1.- Conforme al anexo técnico de esta resolución que contiene el cronograma de priorización de regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados por la Comisión de Ordenamiento Territorial, la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, a través de la Unidad Especial "Regula tu Barrio", en el plazo máximo de 7 meses, contados a partir de la aprobación de la reforma a esta Resolución, revisará los informes socio-organizativos, técnicos y legales de los asentamientos humanos de hecho y consolidados en conformidad con la metodología aprobada por el Concejo Metropolitano."

"Artículo 3.2.- Notificación de la priorización de atención de los asentamientos humanos de hecho y consolidados en proceso de regularización.- La Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana por medio de la Unidad

Página 2 de 4



-247-
Dossionlos cuarenta y
sete.



RESOLUCIÓN No. C 062 - 2019
Reformatoria de la Resolución No. C037-2019

Especial "Regula tu Barrio" notificará, en un término de hasta 15 días, el cronograma de trabajo para la priorización de atención de los asentamientos humanos de hecho y consolidados en proceso de regularización a los representantes de cada uno de los barrios que conforman esta planificación de trabajo."

Artículo 3.- Los plazos establecidos en los artículos 2 y 3 de la Resolución No. C-037-2019, se modifican para dar cumplimiento el cronograma anexo a la presente Resolución.

Artículo 4. Realícese las siguientes reformas en las disposiciones transitorias de la Resolución No. C 037-2019:

Reemplácese la Disposición Transitoria Primer por el siguiente texto:

"Primera.- La Secretaría General del Concejo Metropolitano, en el término de 5 días, contados a partir de la suscripción de la presente Resolución, remitirá a la Unidad Regula Tu Barrio, todos los expedientes de los asentamientos humanos de hecho con informes de Comisión para primer o segundo debate, o los que se encuentren en tratamiento de la Comisión, así como los que han pasado primer debate, a fin de que se dé cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2 y 3 de la presente Resolución, las que a su vez, deberán remitirlos a la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos".

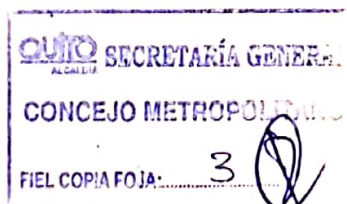
Reemplácese la Disposición Transitoria Segunda por el siguiente texto:

"Segunda.- Una vez cumplidos los lapsos de tiempo previstos en los artículos 2 y 3 de la presente Resolución que modifica la Resolución No. C037-2019, la Unidad Especial "Regula Tu Barrio", remitirá en un plazo máximo de dos meses, los expedientes de los asentamientos humanos de hecho y consolidados correspondientes al primer grupo de la priorización, debidamente foliados y revisados, a la Secretaría General del Concejo Metropolitano, a fin de poner a consideración de la Comisión de Ordenamiento Territorial la que conocerá y emitirá el dictamen, previo conocimiento del Concejo Metropolitano".

Después de la Disposición Transitoria Segunda, agréguese la siguiente Disposición:

"Tercera.- La Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana y la Unidad Especial "Regula tu Barrio" continuarán con el tratamiento de las solicitudes de regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados ingresados en el año 2019, conforme al procedimiento regular.

W



Página 3 de 4

RESOLUCIÓN No. C 062 - 2019
Reformatoria de la Resolución No. C037-2019

La Unidad Especial "Regula Tu Barrio" continuará registrando y abriendo expedientes de nuevos barrios y serán contemplados en el cronograma del "Plan General para la Regularización de Asentamientos Humanos" para el año 2020."

Después de la Disposición General, se agrega como Disposiciones Generales las siguientes:

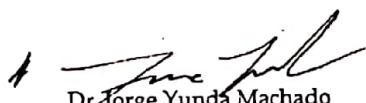
"SEGUNDA.- Las distintas entidades municipales que participen en el proceso integral de regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados y de expropiación especial, deberán brindar todo el apoyo y atención prioritaria y oportuna según los requerimientos que realice la Unidad Especial "Regula Tu Barrio".

"TERCERA.- El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito dispondrá del talento humano existente para el cumplimiento del cronograma, que forma parte del anexo de esta resolución, en tiempo y forma con toda la rigurosidad técnica requerida."

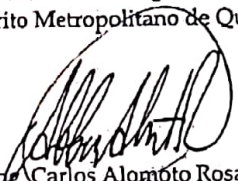
Disposición Final. - La presente Resolución entrará en vigencia desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en los medios correspondientes.

Alcaldía del Distrito Metropolitano.- Distrito Metropolitano de Quito, 20 de agosto de 2019.

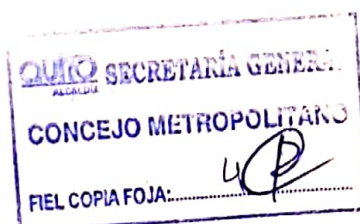
EJECÚTESE:


Dr. Jorge Yunda Machado
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente resolución fue discutida y aprobada en sesión pública ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, el 20 de agosto de 2019; y, suscrita por el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 20 de agosto de 2019.


Abg. Carlos Alomoto Rosales
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Página 4 de 4



P1

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

P2

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

CONCEJO METROPOLITANO
 FIEL COPIA FOJA: 5

Item	Description	Unit	Quantity	Price	Total
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

Item	Description	Unit	Quantity	Price	Total
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

CONCEJO METROPOLITANO
 FIEL COPIA FOJA: 6



--245--
Docentes aorenta y
cenco

FE DE ERRATAS No. 002 – 2019
Respecto a la Resolución No. C – 062-2019

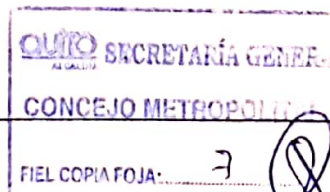
LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que, la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 723 de 30 de septiembre de 2005, señala: *"Se faculta a la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, previa autorización del señor (a) Presidente (a) de la respectiva comisión, a rectificar los errores de forma en los informes de las comisiones; así como también en las resoluciones y ordenanzas de cualquier índole, sin que pase al Concejo Metropolitano para su aprobación"*;
- Que, mediante Resolución No. C 037-2019, aprobada en sesión ordinaria de 16 de julio de 2019, el Concejo Metropolitano de Quito resolvió el tratamiento que debe aplicarse al procedimiento de regularización de todos los asentamientos humanos de hechos y consolidados previamente identificados y sus expedientes;
- Que, en sesión No.007 extraordinaria de 16 de agosto de 2019, la Comisión de Ordenamiento Territorial, conoció el cronograma de priorización para el tratamiento de la regularización de los asentamientos humanos de hecho y consolidados presentado por la Unidad Especial "Regula Tu Barrio" y en función de lo cual consideró la necesidad de reformar la Resolución No. C 037- 2019 aprobada el 16 de julio de 2019 por el Concejo Metropolitano, en los términos y tiempos requeridos por esta Unidad Especial a efectos de cumplir con las disposiciones de la Resolución Nro. C 037-2019;
- Que, en sesión ordinaria de 20 de agosto de 2019, el Concejo Metropolitano de Quito resolvió aprobar la Resolución No. C 062 – 2019, Reformatoria de la Resolución No. C037-2019;
- Que, mediante oficio No. s/n, de 20 de agosto de 2019, la concejala Soledad Benítez, presidenta de la Comisión de Ordenamiento Territorial y ponente de la Resolución No. C – 062- 2019, solicita se realice una Fe de Erratas, incluyendo un considerando y la corrección de la frase en la disposición transitoria tercera de la resolución en mención, de conformidad a las facultades previstas en la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 723 de 30 de septiembre de 2005; y,
- Que, por mandato de la normativa legal aplicable, se acoge de forma textual el pedido de la concejala Soledad Benítez, expuesto en el oficio No. s/n, de 20 de agosto de 2019, que se adjunta a la presente fe de erratas,

En virtud de las consideraciones expuestas y en ejercicio de la facultad que otorga la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 723 de 30 de septiembre de 2005, se expide la siguiente

Página 1 de 2



FE DE ERRATAS No. 002 – 2019
Respecto a la Resolución No. C – 062-2019

FE DE ERRATAS:

Artículo 1.- Agréguese como tercer considerando de la Resolución No. C 062 – 2019, el siguiente:

“Que, el artículo 75 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo señala: Los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, en el plan de uso y gestión de suelo, determinarán zonas que deban ser objeto de un proceso de regularización física y legal de forma prioritaria, en cumplimiento de la función social y ambiental de la propiedad. Para ello, se contará previamente con un diagnóstico integral que establezca la identificación de los beneficiarios, la capacidad de integración urbana del asentamiento humano, la ausencia de riesgos para la población y el respeto al patrimonio natural y cultural, de conformidad con la legislación vigente (...) La declaratoria de regularización prioritaria implica el inicio del proceso de reconocimiento de derechos o de la tenencia del suelo a favor de los beneficiarios identificados dentro de la zona, a través del derecho de superficie o de los mecanismos jurídicos contemplados en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización para la regularización de asentamientos humanos de hecho. Para tales efectos, los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos gestionarán de forma expedita los trámites y procesos correspondientes. Para resolver la situación de los asentamientos de hecho que no cumplan con los parámetros de integración urbana, que presenten riesgos para la población, o que se localicen sobre áreas declaradas de protección natural o cultural, el Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano aplicará el instrumento de declaración de zonas de interés social en terrenos adecuados”.

Artículo 2.- En el artículo 4, relativo a la disposición transitoria tercera, en el segundo párrafo en vez de la frase “...abriendo expedientes de nuevos barrios” debe constar la frase “...abriendo expedientes de barrios existentes...”.

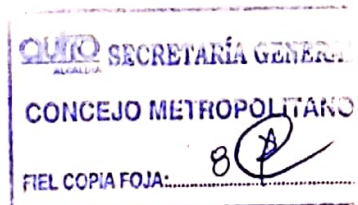
Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 22 días del mes de agosto del año 2019.


Abg. Carlos Alomoto Rosales

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaboración:	Glenda Allán	GC	2019-08-22	
Revisión:	Adrián Racines	CGC	2019-08-22	
Revisión:	Damaris Ortiz	PSG	2019-08-22	

Página 2 de 2





-244 -
Asentamientos asentados y
avito.

FE DE ERRATAS No. 003 -2019
Respecto de la Resolución No. C 062 - 2019

LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que, la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 723 de 30 de septiembre de 2005, señala: "Se faculta a la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, previa autorización del señor (a) Presidente (a) de la respectiva comisión, a rectificar los errores de forma en los informes de las comisiones; así como también en las resoluciones y ordenanzas de cualquier índole, sin que pase al Concejo Metropolitano para su aprobación";
- Que, mediante Resolución No. C 037-2019, aprobada en sesión ordinaria de 16 de julio de 2019, el Concejo Metropolitano de Quito resolvió el tratamiento que debe aplicarse al procedimiento de regularización de todos los asentamientos humanos de hechos y consolidados previamente identificados y sus expedientes;
- Que, en sesión No. 007 extraordinaria de 16 de agosto de 2019, la Comisión de Ordenamiento Territorial, conoció el cronograma de priorización para el tratamiento de la regularización de los asentamientos humanos de hecho y consolidados presentado por la Unidad Especial "Regula Tu Barrio" y en función de lo cual consideró la necesidad de reformar la Resolución No. C 037- 2019 aprobada el 16 de julio de 2019 por el Concejo Metropolitano, en los términos y tiempos requeridos por esta Unidad Especial a efectos de cumplir con las disposiciones de la Resolución Nro. C 037-2019;
- Que, en Sesión No. 017 ordinaria de 20 de agosto de 2019, el Concejo Metropolitano de Quito resolvió aprobar la Resolución No. C 062 – 2019, Reformatoria de la Resolución No. C037-2019;
- Que, mediante oficio Nro. GADDMQ-DC-SB-2019-0031-O, de 05 de septiembre de 2019, la concejala Soledad Benítez, presidenta de la Comisión de Ordenamiento Territorial y ponente de la Resolución No. C 062- 2019, solicita se realice una Fe de Erratas, modificando la última línea de la Disposición Transitoria Segunda, de conformidad a las facultades previstas en la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 723 de 30 de septiembre de 2005 y señala: "En ese sentido y con base en las normas citadas, por medio del presente le solicito se realice una FE DE ERRATAS en Resolución No. C062-2019, en la que se incluya en la última línea de la Disposición Transitoria Segunda del texto después de la palabra "previo" y antes de la palabra "conocimiento", el término "al", de la siguiente forma:

"(...) la que conocerá y emitirá el dictamen, previo al conocimiento del Concejo Metropolitano".

"; y,

Página 1 de 2



FE DE ERRATAS No. 003 -2019
Respecto de la Resolución No. C 062 - 2019

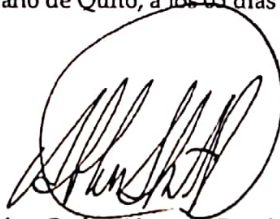
Que, por mandato de la normativa legal aplicable, se acoge de forma textual el pedido de la concejala Soledad Benítez, expuesto en el Oficio Nro. GADDMQ-DC-SB-2019-0031-O, de 05 de septiembre de 2019, que se adjunta a la presente fe de erratas,

En virtud de las consideraciones expuestas y en ejercicio de la facultad que me otorga la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 723 de 30 de septiembre de 2005, se expide la siguiente

FE DE ERRATAS

Artículo Único.- En la última línea de la Disposición Transitoria Segunda de la Resolución No. C 062-2019, en vez de la frase "(...)la que conocerá y emitirá el dictamen, previo conocimiento del Concejo Metropolitano", debe constar la frase "(...) la que conocerá y emitirá el dictamen, previo al conocimiento del Concejo Metropolitano".

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 05 días del mes de septiembre del año 2019.



Abg. Carlos Alomoto Rosales

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaboración:	Glenda Allán	SCOT	2019-09-05	65
Revisión:	Adrián Racines	CGC	2019-09-05	65
Revisión:	Damaris Ortiz	PSCC	2019-09-05	65

SECRETARÍA GENERAL
CONCEJO METROPOLITANO

QUITO
made in qto

CERTIFICO QUE
El documento que antecede en 10
fojas es fiel copia del documento que reposa
bajo la custodia de esta Secretaría.

Carlos Alomoto Rosales

FIRMA AUTORIZADA

Quito, 20 SEP 2019

QUITO SECRETARÍA GENERAL
ALCALDÍA CONCEJO METROPOLITANO

ESTA SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO NO SE
RESPONSABILIZA POR EL USO DOLOSO O FRAUDALIENTO
QUE SE PUEDA HACER DE LOS DOCUMENTOS CERTIFICADOS

-243-
Doscientos cuarenta y tres.

- 15 -

Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2020-0050-O

Quito, D.M., 16 de enero de 2020

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Resolución No. C062-2019 del Concejo Metropolitano de Quito sancionada el 05 de septiembre de 2019, me permito indicar que la Unidad Especial "Regula Tu Barrio", para la remisión de los expedientes a la Secretaría General del Concejo Metropolitano aplicó la metodología de ponderación, aprobada en la resolución en mención.

Por lo expuesto, en cabal cumplimiento al cronograma establecido, remito en físico los expedientes detallados a continuación:

QUITO
ALCALDIA
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
GADDMQ-SGCM-20...-
RECEPCIÓN
Fecha: **20 ENE 2020** Hora 07:10
Nº. Hojas: 16 CARPETAS
Recibido por: Alex P.

Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2020-0050-O

Quito, D.M., 16 de enero de 2020

No.	NOMBRE DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL	ESTADO AL QUE VA	NÚMERO DE FOJAS
1	Mirador del Quinde	1er debate de Comisión	324 FOJAS
2	Punto La Capilla	1er debate de Comisión	476 FOJAS
3	Bellavista Novena Etapa	1er debate de Comisión	122 FOJAS
4	Tunaspamba	1er debate de Comisión	424 FOJAS
5	Barrio Bella Aurora Alta	1er debate de Comisión	240 FOJAS
6	18 de Agosto	1er debate de Comisión	331 FOJAS
7	El Buen Pastor de San Juan de Calderón	1er debate de Comisión	543 FOJAS
8	San Juan de la Armenia	1er debate de Comisión	194 FOJAS
9	Yanahuaico	1er debate de Comisión	129 FOJAS
10	Valle de San Juan Etapa	1er debate de Comisión	182 FOJAS
11	El Vergel	1er debate de Comisión	289 FOJAS
12	Punto La Capilla	1er debate de Comisión	477 FOJAS
13	Prados de Calderón	1er debate de Comisión	288 FOJAS
14	San José Doña Ana	1er debate de Comisión	466 FOJAS
15	Aguirre 2	1er debate de Comisión	202 FOJAS
16	Hospital del Sur	1er debate de Comisión	149 FOJAS

En este contexto, delego al Abg. Paúl Muñoz Mera, Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, para que realice la entrega física y revisión de los expedientes con la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, mismos que se adjuntan en un

-212-
Presentes cuarenta y
dos.

Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2020-0050-O

Quito, D.M., 16 de enero de 2020

CD.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Mgs. Patricio Alejandro Ubidia Burbano

**SECRETARIO GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Anexos: 1 CD que contiene los 5 expedientes digitalizados

Copia:

Señor Abogado
Paul Gabriel Muñoz Mera
Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio

Señora Magister
Cecilia Soledad Benitez Burgos
Concejala Metropolitana

Señorita Doctora
Glenda Alexandra Allan Alegria
Secretaria de Comisión

Señorita
Lorena Estefania Balseca Fuel
Asistente de despacho

Señorita Abogada
Evelyn Soledad Zurita Cajas
Coordinadora Jurídica de la UERB

Señora
Marcia Geovanna Vivero Vinueza
Servidor Municipal 7

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: EVELYN SOLEDAD ZURITA CAJAS	eszc	SGCTYPC-UERB	2020-01-13	
Aprobado por: PATRICIO ALEJANDRO UBIDIA BURBANO	PAU	SGCTYPC	2020-01-16	

Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2020-0050-O

Quito, D.M., 16 de enero de 2020

-241-
Doscientos cuarenta y
uno

Memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2019-0774-M

Quito, D.M., 20 de diciembre de 2019

PARA: Sr. Abg. Paul Gabriel Muñoz Mera
Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio

ASUNTO: Devolución Expediente No. 121 AZLD BARRIO "MIRADOR DEL QUINDE"

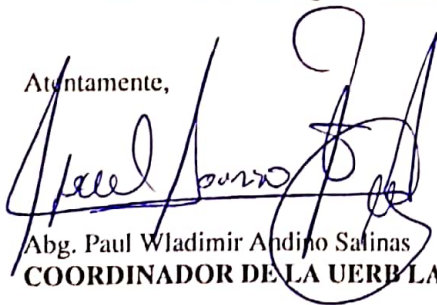
De mis consideraciones:

Reciba un cordial saludo, en atención al memorando No. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2019-0171-M de 28 de agosto del 2019, mediante el cual se remitió a esta Coordinación el segundo grupo de Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados, para su revisión correspondiente. en ese contexto, me permito remitir el expediente No. 121 AZLD, correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "MIRADOR DEL QUINDE", con las siguientes observaciones:

Por otro lado, me permito manifestar que mediante Oficio No. GADDMQ-SGSG-DMGR-2019-0766-OF de 26 de septiembre de 2019, se remite el informe de riesgos del referido Asentamiento por parte de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos; así como el certificado de gravamen No. 884094 con fecha 25 de septiembre de 2019, por parte del Registro de la Propiedad.

Con sentimientos de distinguida consideración y estima.

Atentamente,



Abg. Paul Wladimir Andino Salinas
COORDINADOR DE LA UERB LA DELICIA

Anexos:

- 1. INFORMES INTERINSTITUCIONALES.PDF
- 2. COMUNICACIONES INTERNAS.PDF
- 3. DOCUMENTOS TÉCNICOS.PDF
- 4. DOCUMENTOS SOCIO ORGANIZATIVOS.PDF
- 5. DOCUMENTOS LEGALES.PDF
- 5.1. DOCUMENTOS LEGALES.PDF
- 5.2. DOCUMENTOS LEGALES.PDF

UNIDAD ESPECIAL REGULA
TU BARRIO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Recibido por: *C. Salinas*
Firma:
Fecha: 17. ENE 2020

Memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2019-0774-M

Quito, D.M., 20 de diciembre de 2019

- 5.3. DOCUMENTOS LEGALES.PDF
- 5.4. DOCUMENTOS LEGALES.PDF
- 5.5 DOCUMENTOS LEGALES.PDF
- 6. SOLICITUD.PDF
- 7. EXPEDIENTE.PDF
- 8. CD. PROYECTO DE ORDENANZA.PDF
- 9. PROYECTO DE ORDENANZA.PDF
- 10. INFORME SOL.T.PDF
- 11. ACTA MESA INSTITUCIONAL.PDF
- 12. OFICIO DE REQUERIMIENTO.PDF
- 13. ACTUALIZACIÓN CERTIFICADO DE GRAVAMEN.PDF
- 14. ACTUALIZACIÓN INFORME DE RIESGOS.PDF
- 15. OFICIOS DE REQUERIMIENTOS.PDF
- 16. ANEXOS.PDF
- 16.1. ANEXOS.PDF
- 16.2. ANEXOS.PDF

Copia:

Srta. Abg. Evelyn Soledad Zurita Cajas
Coordinadora Jurídica de la UERB

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: CAROLINA PAMELA ARBOLEDA ZABALA	ca	SGCTYPC-UERB	2019-12-11	
Aprobado por: Paul Wladimir Andino Salinas	pas	SGCTYPC-UERB	2019-12-20	

- 240 -

Desdentos aventa.

2016 - 586832

QUITO
ALCALDÍA

Adm. Pamela:

- ① Registrar inventario expedient
- ② Remitir digital a Com. Ord. Terr. Informa Asidenta (1 día)

03/07/19

Oficio No. UERB - 742 - 2019

Quito, 17 de junio de 2019

Paralelo:
Proceder según
requerim. del Sr.
Secretario de las
04600
04/07/19

Abogado
Carlos Alomoto Rosales
SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
Presente.

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
FECHA: 19 JUN 2019 HORA: 10:28
Nº HC: -245-+10
Recibido por: J. C. Sepovia

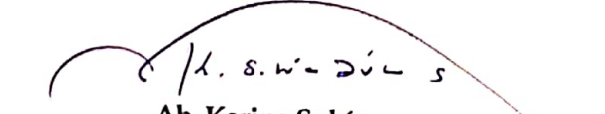
De mi consideración:

En atención a su Oficio No. SGC-2019-0715, de 01 de marzo de 2019, suscrito por el Ab. Diego Cevallos, Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, en el que adjunta el expediente original del Barrio "Mirador del Quinde", a fin de que se realice una revisión de los datos constantes en el expediente como la presentación realizada, así como una actualización del informe referente a si se requiere o no cambio de zonificación.

Al respecto, tengo a bien remitir el Memorando No. 100, suscrito por el Arq. Eduardo Game, Especialista Técnico, en el que manifiesta que luego de la revisión del expediente del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Mirador del Quinde", ubicado en la parroquia de El Condado, el mismo cumple con la normativa técnica establecida para su respectiva regularización, motivo por el cual, adjunto la documentación original a fin de que se proceda con el trámite correspondiente.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,


Ab. Karina Subía
DIRECTORA DE LA UNIDAD
ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

Adj. 1 expediente con 244 fojas útiles.

Nombres	Fecha
Elaborado por: Geovanna Vivero	17-06-2019

UNIDAD ESPECIAL REGULA
TU BARRIO
SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

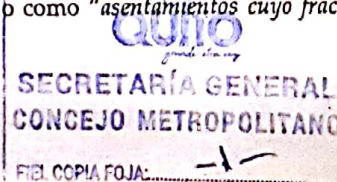


-239-
Dieciséis treinta y
nueve.

RESOLUCIÓN No. C 037 -2019
EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que, el literal d) del artículo 87 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante "COOTAD") establece como atribución del concejo metropolitano: "(...) expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares (...)";
- Que, el artículo 323 del COOTAD, establece que: "el órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello (...)";
- Que, la disposición general décimo cuarta del COOTAD, establece que: "Por ningún motivo se autorizarán ni se regularizarán asentamientos humanos, en zonas de riesgo y en general en zonas en las cuales se pone en peligro la integridad o la vida de las personas. El incumplimiento de esta disposición será causal de remoción inmediata de la autoridad que ha concedido la autorización o que no ha tomado las medidas de prevención necesarias para evitar los asentamientos, sin perjuicio de las acciones penales que se lleguen a determinar. Los gobiernos autónomos descentralizados municipales o metropolitanos, deberán expedir las ordenanzas que establezcan los parámetros y las zonas dentro de las cuales no se procederá con la autorización ni regularización de asentamientos humanos;
- Que, el artículo 75 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, dispone: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos realizarán un levantamiento periódico de información física, social, económica y legal de todos los asentamientos de hecho localizados en su territorio (...)";
- Que, el artículo 76 de la misma Ley, dispone: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, en el plan de uso y gestión de suelo, determinarán zonas que deban ser objeto de un proceso de regularización física y legal de forma prioritaria, en cumplimiento de la función social y ambiental de la propiedad. Para ello, se contará previamente con un diagnóstico integral que establezca la identificación de los beneficiarios, la capacidad de integración urbana del asentamiento humano, la ausencia de riesgos para la población y el respeto al patrimonio natural y cultural, de conformidad con la legislación vigente (...)";
- Que, el artículo IV.7.29 en el numeral 1 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito (en adelante, el "Código Municipal") define al asentamiento humano de hecho y consolidado como "asentamientos cuyo fraccionamiento o división,



RESOLUCIÓN No. C 037 -2019

trama vial y distribución de las áreas verdes y de equipamiento, no ha sido aprobado por la municipalidad, de tal forma que no ha considerado el planeamiento urbanístico metropolitano establecido, o que se encuentra en zona de riesgo mitigable, y que presenta inseguridad jurídica respecto de la tenencia del suelo, precariedad en la vivienda y déficit de infraestructuras y servicios básicos.”; y en el numeral 5 define a los barrios de interés social como “asentamientos humanos que cumplen con las condiciones para ser declarados de interés social”;

Que, el artículo IV.7.47 del Código Municipal, dispone que: “la Unidad Técnica Especializada en Procesos de Regularización estará conformada por un Director de la Unidad y un equipo técnico, con perfil organizativo, jurídico y administrativo, nombrado por el Alcalde o su delegado. Actuará en el ejercicio de sus competencias y se organizará administrativamente de manera desconcentrada, con las siguientes responsabilidades:

a. Técnica: elaborar los informes requeridos para el análisis y discusión de los procesos de regularización;

b. Jurídica: asesorar a la ciudadanía y a las entidades municipales competentes en el proceso de regularización, elaborar los informes jurídicos requeridos y realizar el acompañamiento para la titularización individual, de los beneficiarios que así lo requieran.

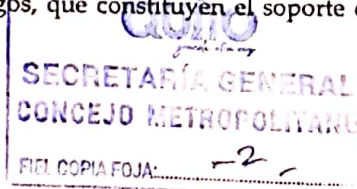
c. Socio-organizativa: identificar los asentamientos humanos irregulares y facilitar su participación en la etapa de regularización.”;

Que, el artículo IV.1.148 del Código Municipal dispone a la entidad encargada del territorio, hábitat y vivienda, lo siguiente: “(...) la actualización permanente de la base cartográfica y el sistema de IRM, del Plan de Uso y Ocupación del Suelo (PUOS) producto de las aprobaciones de ordenanzas y resoluciones por parte del Concejo Metropolitano de Quito, correspondientes a: Planes Parciales, Planes Especiales, PUAE, urbanizaciones, reconocimiento de asentamientos humanos de hecho y consolidados, trazados viales, nuevas afectaciones, entre otras aprobaciones que requieran la actualización del PUOS”;

Que, el artículo I.1.48 del Código Municipal establece el ámbito de las comisiones del Concejo Metropolitano y específicamente sobre la Comisión de Ordenamiento Territorial dispone: “(...) Estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos normativos que contengan el diseño y adopción de los instrumentos y procedimientos de gestión que permitan ejecutar actuaciones integrales de regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados para lo cual propondrá la inclusión de las modificaciones aprobadas en el Plan de Ordenamiento Territorial (...)”;

Que, en la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito reposan expedientes para la regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados que ya disponen de dictamen previo de la Comisión de Ordenamiento Territorial, pero que sus informes de riesgos, certificados de gravámenes y otros están desactualizados, al momento de ser tratados en el Concejo Metropolitano de Quito;

Que, es necesario que el informe Organizativo, Legal y Técnico de la Unidad Especial Regula Tu Barrio y el Informe Técnico de Evaluación de Riesgos de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, que constituyen el soporte de las ordenanzas





RESOLUCIÓN No. C 037 -2019

que aprueban los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidado de Interés Social, se refieran a la realidad actualizada de los mismos, sin contradicciones ni inconsistencias técnicas, previo a que el Concejo Metropolitano continúe con el procedimiento de regularización, conforme la normativa metropolitana vigente; y

En ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador y los artículos 87 literal a); y, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

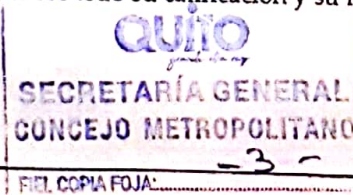
RESUELVE:

Artículo 1.- Identificación de los asentamientos humanos de hecho y consolidados.- La Unidad Especial Regula Tu Barrio, en coordinación con la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, en el plazo de 15 días, contados a partir de la aprobación de esta Resolución, identificará todos los asentamientos humanos de hecho y consolidados existentes hasta la fecha de aprobación de esta Resolución y realizará un levantamiento de información de aquellos, a fin de que sean analizados para el proceso de regularización. Dicha identificación servirá de insumo para que, posteriormente, en el plazo de quince días, del vencimiento del plazo anterior, la Unidad Especial Regula Tu Barrio, pueda determinar los asentamientos humanos de hecho y consolidados, objeto de inicio de un proceso de regularización.

Además, la Unidad Especial Regula Tu Barrio y la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, en el término de 30 días, contados a partir del levantamiento de la información determinado en el inciso anterior, presentarán el "Plan General para la Regularización de Asentamientos Humanos", para el año 2019, para conocimiento de la Comisión de Ordenamiento Territorial, de ser el caso, previo al conocimiento del Concejo Metropolitano, conforme lo dispuesto en el artículo IV.7.37 del Código Municipal.

En el caso de los procesos de regularización en asentamientos humanos de hecho y consolidados, provenientes de procesos de expropiación especial y de ejecución de procesos coactivos, estos serán considerados de regularización prioritaria.

Artículo 2.- Ratificación y actualización del Informe de Evaluación de Riesgos.- La Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, a través de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, en el plazo de 60 días, contados a partir de la aprobación de esta Resolución, identificará los informes técnicos de evaluación de riesgos de los expedientes que se encuentran pendientes para ser aprobados por el Concejo Metropolitano, ya sea en primero o segundo debate, que requieran de una nueva evaluación o que puedan ser ratificados, al encontrarse actualizados; es decir, emitidos con un periodo máximo de un año hasta el conocimiento del Concejo Metropolitano y que, en general, las condiciones litológicas, morfológicas y grado de consolidación de los asentamientos humanos de hecho y consolidado no hayan cambiado hasta la fecha de aprobación de esta Resolución, a efecto de que el Concejo Metropolitano conozca técnicamente la situación actual y real de riesgos de los asentamientos humanos de hecho, sobre todo su calificación y su relación con los eventos



RESOLUCIÓN No. C 037 -2019

a los que estarán expuestos, sobre la base de nuevas inspecciones, las mismas que deberán ser monitoreadas bajo la responsabilidad de la Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad.

Dichos informes deberán estar debidamente motivados, es decir, justificar técnicamente cada conclusión, sin contradicciones entre las amenazas descritas, las vulnerabilidades y la calificación del riesgo; además, deberán guardar concordancia con la situación real del asentamiento. Adicionalmente, en las recomendaciones específicas que serán de cumplimiento obligatorio, deben constar con precisión las obras de mitigación que deben realizar los copropietarios, con relación a las soluciones técnicas que conlleven realizarlas, verificando previamente la normativa vigente.

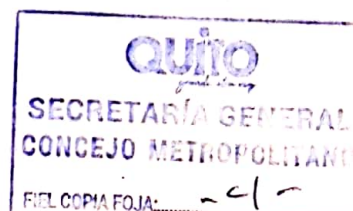
Artículo 3.- Revisión de los informes socio-organizativos, técnico y legal y priorización.- La Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, a través de la Unidad Especial "Regula tu Barrio", en el plazo de 60 días, contados a partir de la aprobación de esta Resolución, realizará una revisión de los informes socio-organizativos, técnicos y legales de los asentamientos humanos de hecho y consolidados, en conformidad con la metodología aprobada por la Comisión de Ordenamiento Territorial en coordinación con la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana y la Unidad Especial "Regula Tu Barrio", que se encuentran para ser aprobados por el Concejo Metropolitano, en primero o segundo debate, y aquellos que se encuentran a la fecha de aprobación de esta Resolución, en las Comisiones de Ordenamiento Territorial y de Uso de Suelo, de ser el caso; y, realizará una priorización de estos asentamientos, para continuar con el proceso de regularización ante el Concejo Metropolitano con base a los principios establecidos en el Código Orgánico Administrativo, a la población beneficiaria, a los años del asentamiento humano de hecho y consolidado, a la calificación de riesgo bajo y considerando que los informes estén actualizados.

La priorización del tratamiento de los expedientes responderá a la siguiente metodología:

1. Se realizará un cuadro que contenga la siguiente información para todos los expedientes: años de asentamiento (AA), antigüedad del trámite (AT), población beneficiada (PB).
2. Se realizará un cálculo para obtener el "valor de priorización" (VP) de cada expediente de la siguiente manera, $VP=0,4xAA+0,4xAT+0,2xPB$
3. Los expedientes serán tratados en forma descendente respecto a su valor de VP, de esta manera los de mayor puntaje serán tratados primero y los de menor puntaje al final.

Artículo 4.- Sobre los anexos y de los expedientes.- Previo al procedimiento de regularización de los asentamientos humanos de hecho y consolidados y para aquellos expedientes que se encuentran para ser aprobados en segundo debate por el Concejo Metropolitano, la Unidad Especial Regula Tu Barrio, incluirá un informe en cual conste una ficha resumen con los siguientes puntos:

1. Una cuadro de especificación de los lotes producto del fraccionamiento, con su identificación.





RESOLUCIÓN No. C 037 -2019

2. Identificación de los lotes que se regularizarán por excepción.
3. El plano general del barrio en formato A4.
4. Un cuadro con el porcentaje de consolidación, años de asentamiento, cálculo de áreas verdes y equipamiento comunal, en caso de corresponder.
5. El certificado de gravámenes y el Informe de Regularización Metropolitana (IRM) actualizados.

Los expedientes que se remitan a la Secretaría General del Concejo Metropolitano deberán tener la misma estructura y orden en sus componentes, ser originales y estar debidamente foliados.

La Unidad Especial Regula Tu Barrio será la responsable de que los expedientes de los asentamientos humanos de hecho y consolidados, objeto de esta Resolución, incluso aquellos que incluyan el fraccionamiento de sus predios, contengan correctamente y de manera ordenada, los anexos, así como los informes respectivos, entre los cuales deberán constar el certificado de gravámenes y el Informe de Regularización Metropolitana (IRM) actualizados. Los expedientes que se remitan a la Secretaría General del Concejo Metropolitano deberán ser los originales, los mismos que deberán estar debidamente foliados, incluso sus anexos.

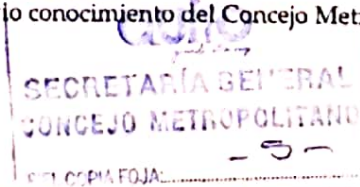
La Secretaría General del Concejo Metropolitano será la responsable de custodiar los expedientes, de la misma manera ordenada, en la que fueron entregados por la Unidad Especial Regula Tu Barrio.

Artículo 5.- Fortalecimiento institucional.- La Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad promoverá la suscripción de convenios con las universidades e institutos tecnológicos, con el propósito de fortalecer el talento humano de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, a efectos de optimizar su intervención en el tratamiento de los casos objeto de esta resolución.

Disposiciones Transitorias.-

PRIMERA.- La Secretaría General del Concejo Metropolitano, en el término de 72 horas, contado a partir de la suscripción de la presente Resolución, remitirá a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, todos los expedientes de los asentamientos humanos de hecho con informes de comisión para primer o segundo debate, así como los que han pasado primer debate, a fin de que se dé cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2 y 3 de la presente Resolución, quien a su vez, deberá remitirlos a la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos.

SEGUNDA.- Una vez cumplidos los plazos previstos en los artículos 2 y 3 de la presente Resolución, la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana y la Unidad Especial "Regula Tu Barrio", remitirán en el plazo de 15 días, los expedientes de los asentamientos humanos de hecho y consolidados debidamente foliados y revisados, a la Secretaría General del Concejo Metropolitano, a fin de poner a consideración de las Comisiones de Ordenamiento Territorial y de Uso de Suelo, de ser el caso, quienes las conocerán y emitirán un dictamen, previo conocimiento del Concejo Metropolitano.



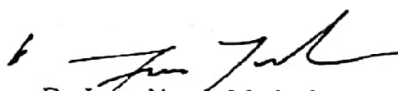
RESOLUCIÓN No. C 037 -2019

Disposición General.- Mientras se cumple con las disposiciones de esta Resolución, los procedimientos de regularización de los asentamientos humanos de hecho y consolidados que se encuentran en trámite, y que aquellos que no requieran actualización, continuarán ventilándose en las instancias pertinentes, de conformidad con la normativa metropolitana.

Disposición final.- La presente Resolución entrará en vigencia desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación.

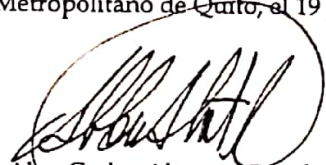
Alcaldía del Distrito Metropolitano. - Distrito Metropolitano de Quito, 19 de julio de 2019.

EJECÚTESE:



Dr. Jorge Yunda Machado
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente resolución fue discutida y aprobada en sesión pública ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, el 16 de julio de 2019; y, suscrita por el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 19 de julio de 2019.



Abg. Carlos Alomoto Rosales

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

SECRETARÍA GENERAL CONCEJO METROPOLITANO QUITO <small>en la vida</small>	CERTIFICO QUE El documento que antecede en -6 - fojas es fiel copia del documento que reposa bajo la custodia de esta Secretaría.
	 FIRMA AUTORIZADA 22 ENE 2020 Quito,.....

QUITO SECRETARÍA GENERAL
CONCEJO METROPOLITANO

ESTA SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO NO SE RESPONSABILIZA POR EL USO DOLOSO O FRAUDULENTO QUE SE PUEDA HACER DE LOS DOCUMENTOS CERTIFICADO.

Página 6 de 6

-236-
Doscientos treinta y seis



MEMORANDO No. 100-UERB-EG-2019
Quito, 7 de junio de 2019

Para: Abg. Karina Subía D.
Directora
Unidad Especial Regula Tu Barrio

De: Arq. Eduardo Game Mendoza
Especialista Técnico

Asunto: Revisión del Expediente N° 121 AZLD del AHHyC denominado: Mirador Del Quinde.

De mi consideración:

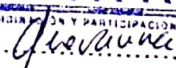
Me refiero a la sumilla inserta en la cual dispone la revisión técnica del Expediente **No. 121 AZLD** del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés social denominado: "Mirador Del Quinde" de la parroquia de El Condado.

Al respecto, informo que se ha procedido con la revisión técnica, del expediente de responsabilidad de la Coordinación UERB- ADMINISTRACIÓN ZONAL "AZ LD", en virtud de lo cual se determina que la misma cumple con los parámetros técnicos.

En este sentido, me permito remitir a usted el expediente a fin de que se continúe con el trámite correspondiente, de considerarlo pertinente.

Atentamente,


Arq. Eduardo Game Mendoza
ESPECIALISTA TÉCNICO

UNIDAD ESPECIAL REGULA
TU BARRIO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Recibido por: 
Firma:
Fecha: 17.0 JUN. 2019

UNIDAD ESPECIAL REGULA
TU BARRIO
SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Montúfar No. 4-119 y Espejo Telf. 3952-300 Ext: 15026 15027 15028 www.quito.gob.ec

-235-
Dieciséis treinta y cinco

MEMORANDO No. 153-UERB-AZCA-2019

Quito, 06 de junio de 2019

Para: Abg. Karina Subía Dávalos
DIRECTORA "UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO"

De: Dr. Daniel Cano Rodríguez
Responsable Legal UERB-AZCA

Asunto: Se remite expediente No. 121 AZLD del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro Mejoras del Barrio "Mirador del Quinde", de la parroquia El Condado.


Una vez efectuada la revisión legal del expediente No. 121 AZLD del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro Mejoras del Barrio "Mirador del Quinde", de la parroquia El Condado.

Al respecto, informo que se ha procedido con la revisión de la documentación legal de responsabilidad de la Coordinación UERB- ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA, que consta del expediente antes señalado, en virtud de lo cual se determina que la misma cumple con la normativa legal aplicable.

En este sentido, me permito remitir a usted el expediente a fin de que se continúe con el trámite correspondiente, de considerarlo pertinente.

Particular que pongo a su consideración para los fines pertinentes.

Atentamente,


Dr. Daniel Cano R.
RESPONSABLE LEGAL UERB-AZCA

UNIDAD ESPECIAL REGULA
TU BARRIO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Recibido por: *[Firma]*
Firma: *[Firma]*
Fecha: 10 JUN 2019

MEMORANDO No. UERB-AZLD-184-2019

-234-
 Descuentos treinta y cuatro.

Para: Ab. Karina Subía Dávalos
 DIRECTORA EJECUTIVA UERB

De: Arq. Juan Carlos Echeverría
 COORDINADOR UERB-AZLD

Asunto: REMITO EL EXPEDIENTE No. 121 AZLD DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO: COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "MIRADOR DEL QUINDE".

Fecha: Quito, 06 de Junio del 2019

En referencia al Tramite No. 280 con Oficio No. SGC-2019-0715, de fecha 01 de marzo del 2019, suscrito por el abogado Diego Cevallos Salgado, Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, mediante el cual por disposición de la Comisión de Uso de Suelo, remite el Exp. 2016-586832, del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro Mejoras del barrio "Mirador del Quinde", que fue conocido en sesión ordinaria del lunes 25 de febrero del 2019, en el que se resolvió: "... se realice una revisión de los datos constantes en el expediente como la presentación realizada, así como una actualización del informe referente a si se requiere o no cambio de zonificación", al respecto me permito informar:

1. Dentro del expediente No. 121 AZLD que corresponde al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro Mejoras del barrio "Mirador del Quinde", en el informe SOLT (Socio, Legal y Técnico) No. 009-UERB-AZLD-SOLT-2016; y, el Proyecto de ordenanza del Asentamiento en mención, la Unidad Especial Regula "Tu Barrio" Administración Zonal La Delicia propone un cambio de zonificación la misma que a continuación se detalla:

ZONIFICACIÓN ACTUAL:

Zonificación:	D3 (D203-80) / A7 (A50002-1)
Lote mínimo:	200 m2 / 50000 m2
Forma de Ocupación del suelo	(D) Sobre Línea de Fábrica / (A) Aislada
Uso principal del suelo:	(R2) Residencia Mediana Densidad (A31((PQ)) Quebradas no se permiten habilitaciones de suelo ni edificaciones) (PE) Protección ecológica/ Áreas Naturales
Clasificación del Suelo:	(SU) Suelo Urbano / (SRU) Suelo Rural

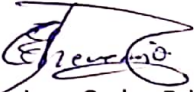
CAMBIO DE ZONIFICACIÓN PROPUESTA:

Zonificación Propuesta:	Zonificación:	D3 (D203-80)
	Lote mínimo:	200 m2
	Formas de Ocupación:	(D) Sobre Línea de Fábrica
	Uso principal del suelo:	(RU2) Residencial Urbano 2
Clasificación del suelo Propuesta:	(SU) Suelo Urbano	

Con el antecedente expuesto por medio del presente esta Coordinación indica que si se requiere el cambio de zonificación y procede con a devolución del expediente 2016-586832, del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro-Mejoras del barrio "Mirador del Quinde", para continuar con el proceso de regularización.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

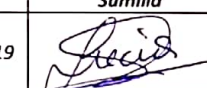
Atentamente,



Arq. Juan Carlos Echeverria
COORDINADOR UERB – AZLD

Adjunto:

- 240 fojas útiles
- CD – con información expediente escaneado.

	<i>Nombre</i>	<i>Cargo</i>	<i>Fecha</i>	<i>Sumilla</i>
<i>Elaborado por:</i>	<i>Abg. Lucia Jurado Orna</i>	<i>Responsable Legal</i>	<i>06/06/2019</i>	

-233-
Doscientos treinta y tres



MEMORANDO No. 79-UERB-EG-2019

Quito, 8 de mayo de 2019

Para: Juan Carlos Echeverría
Coordinador AZLD
Unidad Especial Regula Tu Barrio

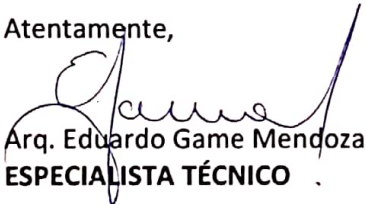
De: Arq. Eduardo Game Mendoza

Asunto: Devolución del Expediente N° 121 AZLD del AHHyC denominado: Mirador del Quinde.

De mi consideración:

Con relación al expediente N° 121 AZLD, del AHHyC "Mirador del Quinde", me permito informar que tiene que hacer revisión en el plano, Informe Socio Organizativo y la Ordenanza, de acuerdo a lo marcado en los mismos.

Atentamente,


Arq. Eduardo Game Mendoza
ESPECIALISTA TÉCNICO

Recibido
8-05-19.

UNIDAD ESPECIAL REGULA
TU BARRIO
SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Montúfar No. 4-119 y Espejo Telf. 3952-300 Ext: 15026 15027 15028 www.quito.gob.ec

- 232 -
Doscientas treinta y dos.

Oficio No. SGC-2019- 0715

Quito D. M., 01 MAR 2019

TICKET GDOC: 2016-586832

Abogada
Karina Subía
DIRECTORA DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
Presente.-

Asunto: Se solicita realizar revisión de datos.

De mi consideración:

La Comisión de Uso de Suelo, en sesión ordinaria realizada el lunes 25 de febrero de 2019, luego de conocer el expediente identificado con el GDOC No. 2016-586832, relacionado con el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Mirador del Quinde; y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ordenanza Metropolitana No. 003, **resolvió:** solicitar a usted se realice una revisión de los datos constantes en el expediente como la presentación realizada, así como una actualización del informe referente a si se requiere o no cambio de zonificación.

Adjunto con cargo devolutivo un bibliorato con documentación constante en 231 hojas útiles, incluido 1 plano y 2 CD's.

Dada en la sala de sesiones No. 2 de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, el lunes 25 de febrero de 2019.

Atentamente,

Abg. Diego Cevallos Salgado

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Adjunto:

- Expediente No. 2016-586832 (231 hojas, incluido 1 plano y 2 CD's)

Acción:	Responsable:	Siglas Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	V. Loachamín	SC	2019-02-25	(D)
Revisado por:	R. Delgado	PGC	2019-02-25	R

Ejemplar 1: Unidad Especial Regula Tu Barrio
Ejemplar 2: Archivo auxiliar numérico
Ejemplar 3: Secretaria General del Concejo
CC. para conocimiento
Ejemplar 4: Abg. Sergio Garnica Ortiz, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo.

SECRETARÍA GENERAL DEL
CONCEJO

Página 1 de 1

[Handwritten signatures and dates: 18/01/2019]

2016-586832
QUITO
 ALCALDÍA

- 231 -
 Doscientos treinta y uno

Oficio No. UERB - 038 - 2019
 Quito, 15 de enero de 2019

Abogado
Diego Cevallos
 SECRETARIO GENERAL DEL
 CONCEJO METROPOLITANO
 Presente.

De mi consideración:

En atención a su Oficio No. SGC-2017-2627, de 20 de septiembre de 2017, mediante el cual solicita que sean incorporadas las recomendaciones emitidas por parte de la Dirección Metropolitana de Riesgos, conforme al Oficio No. SGSG-DMGR-AT-2017-957.

Al respecto, tengo a bien remitir el Memorando No. 002-UERB-MI-2019, suscrito por la Dra. Ma. Isabel Iñiguez, Funcionario Directivo, en el que manifiesta que luego de la revisión del expediente del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Barrio "Mirador del Quinde", ubicado en la parroquia de El Condado, el mismo cumple con la normativa legal establecida para su respectiva regularización, motivo por el cual, adjunto la documentación original a fin de que se proceda con el trámite correspondiente.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

[Handwritten signature]
 Ab. Karina Subía
 DIRECTORA DE LA UNIDAD
 ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

Adj. 1 expediente con 237 fojas útiles.

	Nombres	Fecha
Elaborado por:	Geovanna Vivero	15-01-2019

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
 ALCALDÍA RECEPCIÓN
 Fecha: 18 ENE 2019 Hora 14:50
 Nº. HOJAS 238h
 Recibido por: *[Signature]*

UNIDAD ESPECIAL REGULA
TU BARRIO
SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Montúfar No. 4-119 y Espejo Telf. 3952-300 Ext: 15026 15027 15028 www.quito.gob.ec

-230-
Dooentes treinta.

MEMORANDO No. 002-UERB-MI-2019

Quito, 09 de enero de 2019

Para: Abg. Karina Subía Dávalos
DIRECTORA "UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO"

De: Ma. Isabel Iñiguez Paredes.

Asunto: Expediente No. 121 AZLD / Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social Comité Pro mejoras del Barrio "Mirador del Quinde"

De mi consideración:

En atención a la sumilla inserta en la Hoja de Control de Trámite Interno No. 027, me permito indicar:

- Con Memorando No. UERB-AZLD-298-2018 de 17 de octubre de 2018, recibido en la Dirección de la Unidad Especial "Regula Tu Barrio" el 04 de enero de 2019, el Arq. Juan Carlos Echeverría, Coordinador de la UERB-AZLD, remite la contestación al oficio No. SGC-2017-2627 de 20 de septiembre de 2017 en el que el abogado Diego Cevallos Salgado, Secretario General del Concejo Metropolitano, remite el expediente del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro mejoras del Barrio "Mirador del Quinde" de responsabilidad de la UERB-AZLD, y solicitó: *"se recoja el informe y recomendaciones emitidos por la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos mediante oficio No. SGSG-DMGR-AT-2017-957"*.

Al respecto me permito señalar que el Informe Técnico Ampliatorio al Informe No. 186-AT-DMGR-2016, aprobado por el Director Metropolitano de Gestión de Riesgos el 08 de septiembre de 2017, se encuentra incorporado al expediente del Asentamiento en mención, así como también se ha incorporado el certificado de gravámenes actualizado a fecha 18 de septiembre de 2018, tal y como lo manifiesta el Coordinador UERB-AZLD como responsable de dicho expediente.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes

Atentamente,



Dra. Ma. Isabel Iñiguez Paredes
FUNCIONARIO DIRECTIVO 6

UNIDAD ESPECIAL REGULA
TU BARRIO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Recibido por:
Firma:
Fecha: 10 ENE 2019

UNIDAD ESPECIAL REGULA
TU BARRIO
SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

MEMORANDO No. UERB-AZLD-298-2018

- 229 -
 Docentes veinte y
 nueve

Para: Ab. Karina Subía Dávalos
DIRECTORA EJECUTIVA UERB

De: Arq. Juan Carlos Echeverría
COORDINADOR UERB-AZLD

Asunto: REMITO EXPEDIENTE DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO: COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "MIRADOR DEL QUINDE" No. 121 AZLD

Fecha: Quito, 17 de octubre de 2018

En respuesta al trámite No. 1164 con oficio No. SGC-2017-2627, de fecha 20 de septiembre del 2017, suscrito por el Abogado Diego Cevallos Salgado, Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, mediante el cual por disposición de varios Concejales, remite el Exp. 2016-586832, del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro Mejoras del barrio "Mirador del Quinde", que fue conocido sesión ordinaria de Concejo el 12 de junio de 2017, en el que se solicitó "...se recoja el informe y recomendaciones emitidos por la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos mediante oficio No. SGSG-DMGR-AT-2017-957".

Mediante oficio No. SG-1683, de fecha 21 de junio del 2018, se solicitó a la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, se amplíe el Informe del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro Mejoras del barrio "Mirador del Quinde" – Parroquia de El Condado.

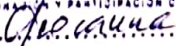
Mediante Oficio No. SGSG-DMGR-AT-2017-957, de fecha 13 de septiembre del 2017 la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos envía el Informe Técnico Ampliatorio No. 184-AT-DMGR-2017 del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro Mejoras del barrio "Mirador del Quinde"; adicional se adjunta la actualización del certificado de gravamen del mencionado asentamiento.


Por tal motivo, ésta Coordinación hace la devolución del expediente 2016-586832, del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro Mejoras del barrio "Mirador del Quinde", para continuar con el proceso de regularización.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,


 Arq. Juan Carlos Echeverría
COORDINADOR UERB-AZLD

UNIDAD ESPECIAL REGULA
TU BARRIO
 SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
 Recibido por: 
 Firma: 04 ENE 2018
 Fecha:

	Nombre	Cargo	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Ing. Pamela Arboleda	Gestor Socio organizativo UERB-AZLD	17/10/2018	

-228-
 Doscientos veinte y
 ocho

Pablo Mancayo
 Informe de los cambios
 de riesgo a favor.
 y gestionar el pedido
 de la Comisión
 21 Sep 17
 19

22 SET. 2017

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA		CONTROL DE TRAMITE INTERNO		
REMITENTE: Secretaría General del Concejo Metropolitano		Fecha de recepción	Clase y No.	Anexos
DIRECCIÓN:		21-sep-17	Of. 2627	1 carpeta bene
SUSCRIBE: Ab. Diego Cevallos, Secretario			1 hoja	
ASUNTO: Devuelve el expediente del Barrio "Mirador del Quinde", ubicado en la parroquia El Condado, en razón de que se emitieron observaciones y recomendaciones por parte de la Dirección de Riesgos				
ENVIADO	Recibido por:	ACCION	Fecha	Anexos
Director		para conocimiento	21/09/2017	
Observaciones:			Archivado en:	
			Fecha:	

- 227 -
Dieciséis veinte y siete

QUITO

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO

Oficio No. SGC-2017- 2627

Quito D. M., 20 SET. 2017

TICKET GDOC: 2016-586832

Abogada

Karina Subía

DIRECTORA DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

Presente.-

Asunto: Se solicita informe técnico.

De mi consideración:

Por disposición del concejal Sergio Garnica Ortiz, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo; y, en atención a lo previsto en el numeral 23 del artículo 66 de la Constitución de la República, remito a usted el expediente No. 2016-586832, relacionado con el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Por Mejoras del barrio "Mirador del Quinde", a fin de que se recoja el informe y recomendaciones emitidos por la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos mediante oficio No. SCGS-DMGR-AT-2017-957.

Adjunto con cargo devolutivo un bibliorato con documentación constante en 231 hojas útiles, incluido 1 plano 2 CD's.

Atentamente,



Abg. Diego Cevallos Salgado

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

UNIDAD ESPECIAL REGULA
TU BARRIO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Recibido por: *Cevallos*
Firma:
Fecha: 21 SET. 2017

Adjunto:

- Expediente No. 2016-586832 (231 hojas, incluido 1 plano y 2 CD's).

Acción:	Responsable:	Siglas Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	VLoachamín	SC	2017-09-19	<i>u</i>
Revisado por:	JMorán	PGC	2017-09-19	<i>y</i>

Ejemplar 1: Unidad Especial Regula Tu Barrio

Ejemplar 2: Archivo auxiliar numérico

Ejemplar 3: Archivo antecedentes

Ejemplar 4: Secretaría General del Concejo

CC. para conocimiento

Ejemplar 5: Abg. Sergio Garnica Ortiz, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo.

Oficio No. SG **1683**

Quito D. M., **20 JUN 2017**

TICKET GDOC: 2016-586832

P. Rojas
/

**Ingeniero
Juan Zapata
Secretario General de Seguridad y Gobernabilidad
Presente.-**

Asunto: Se remite expediente No. 2016-586832.

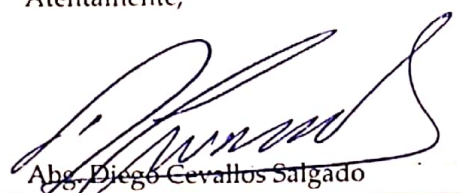
De mi consideración:

La Comisión de Uso de Suelo, en sesión ordinaria realizada el lunes 12 de junio de 2017, luego de conocer el expediente No. 2016-586832, relacionado con el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado Mirador del Quinde; y, conforme lo establecido en el artículo 28 de la Ordenanza Metropolitana No. 003, que regula la conformación, funcionamiento y operación de las Comisiones del Concejo del Distrito Metropolitano de Quito, **resolvió:** solicitar a usted, un informe ampliatorio, en el cual se indique cuáles son la obras de mitigación que se requieren en este caso, quién las realizará y en qué plazo.

Adjunto con cargo devolutivo un bibliorato con documentación constante en 218 hojas útiles, incluido 1 plano y 2 Cd's

Dada en la sala de sesiones No. 2 de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, el lunes 12 de junio de 2017.

Atentamente,



**Abg. Diego Cevallos Salgado
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito**

c. c. Abg. Sergio Garnica Ortiz, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo.

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	V. Loachamín	Gestión Comisiones	2017-06-12	
Revisado por:	A. Fiallos	Asesor Concejal Garnica	2017-06-12	
Revisado por:	J. Moran	Prosecretaría General	2017-06-12	
Aprobado por:	D. Cevallos	Secretaría General	2017-06-12	

0001371

- 225 -
Doscientos veinte y cinco

Oficio No. SG **1215**
Quito D, M, **05 MAYO 2017**
Ticket GDOC: 2016-586832

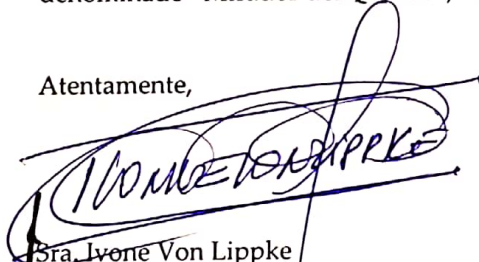
Concejal
✓ Sergio Garnica
Presidente de la Comisión de Uso de Suelo
Presente.-

Asunto: Remito documentación para cambio de zonificación.

De mi consideración:

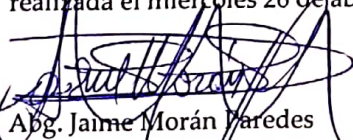
La Comisión de Ordenamiento Territorial, en sesión ordinaria realizada el jueves 27 de abril de 2017, luego de tratar los proyectos de Ordenanzas de Regularización de Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados, resolvió: remitir a usted el expediente 2016-586832 correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "Mirador del Quinde", con la finalidad de realizar un cambio de zonificación.

Atentamente,



Sra. Ivone Von Lippke
Presidenta de la Comisión de Ordenamiento Territorial

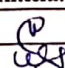
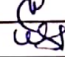
El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la resolución en mención fue expedida por la Comisión de Ordenamiento Territorial, en sesión extraordinaria realizada el miércoles 26 de abril de 2017.



Abg. Jaime Morán Paredes
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito (S)

Adj: 1 capeta Bene con CD y 217 fojas

Cc: Sra. Ivone Von Lippke, **Presidenta de la Comisión de Ordenamiento Territorial**

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	P. Carvajal	Gestión de Comisiones	2017-05-02	
Revisado por:	M. Subía	Prosecretaría General	2017-05-02	

Of. 1788 Envío del expediente del barrio "Mirador del Quinde"

impreso por Carlos José Santana Guanopatin (carlos.santana@quito.gob.ec), 04/01/2017 - 08:24:26

Estado	abierto	Antigüedad	5 d 16 h
Prioridad	3 normal	Creado	29/12/2016 - 15:30:06
Cola	ALCALDIA METROPOLITANA	Creado por	Subla Davalos Karina del Carmen
Bloquear	bloqueado	Tiempo contabilizado	0
Identificador del cliente	regulatubarrio@hotmail.sc		
Propietario	mpezantes (María Eugenia Pezantes de Janon)		

Información del cliente

Nombre: UNIDAD ESPECIAL
Apellido: REGULA TU BARRIO
Identificador de usuario: regulatubarrio@hotmail.sc
Correo: regulatubarrio@hotmail.sc

Artículo #4

De: "Ximena Del Carmen Armas Sanchez" <ximena.arms@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario!
Creado: 03/01/2017 - 14:34:39 por agente
Tipo: nota-interna
Adjunto: 2017-SG0021.pdf (20.1 KBytes)
VA ALCALDIA METROPOLITANA SG-2017-0021
2017-01-03

Artículo #3

De: "Ximena Del Carmen Armas Sanchez" <ximena.arms@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario!
Creado: 03/01/2017 - 14:34:07 por agente
Tipo: nota-interna
FAVOR DESPACHAR

Artículo #2

De: "Diego Sebastian Cevallos Salgado" <diego.cevallos@quito.gob.ec>
Asunto: Nota
Creado: 03/01/2017 - 09:32:58 por agente
Tipo: nota-interna
Adjunto: REGULA_TU_BARRIO_1788.pdf (24.0 KBytes)
VIENE REGULA TU BARRIO 1788 29 DICIEMBRE-2016
211 HOJAS

Artículo #1

De: "UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO" <regulatubarrio@hotmail.sc>,
Para: CONCEJO METROPOLITANO::Secretaría General del I. Concejo
Asunto: Of. 1788 Envío del expediente del barrio "Mirador del Quinde"
Creado: 29/12/2016 - 15:30:06 por cliente
Tipo: teléfono
Adjunto: Of_1788_Envío_expediente_Barrío_Mirador_del_Quinde.pdf (158.5 KBytes)

Se remite el Oficio No. UERB-1788-2016, con el expediente original del Barrio "Mirador del Quinde", ubicado en la parroquia El Condado.

Mano
Palacios

Oficio No. UERB - 1788 - 2016

- 223 -
Doscientos veinte y tres.

Quito DM, 28 de diciembre de 2016

Abogado
Diego Cevallos S.
**SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**
Presente.

De mi consideración:

Para conocimiento y aceptación de la Comisión correspondiente, previa a la presentación y aprobación del Concejo Metropolitano, tengo a bien remitir el expediente íntegro No. 121 - AZLD, con documentación original, correspondiente al **ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL**, denominado **COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "MIRADOR DEL QUINDE"**, ubicado en la **PARROQUIA EL CONDADO**.

Para el efecto, se adjuntan los documentos habilitantes de la gestión realizada por ésta Unidad, y tener como fin la regularización:

1. Acta de Mesa Institucional, No. 009-UERB-AZLD-2016, de 17 de noviembre de 2016.
2. Informe Técnico, Legal y Socio-Organizativo: No. 009-UERB-AZLD-SOLT-2016.
3. Proyecto de Ordenanza.
4. CD del Proyecto de Ordenanza.
5. Detalle de la documentación del expediente: Formato (F-ITADUERB01-01).

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

K. Subía
Ab. Karina Subía
**DIRECTORA DE LA UNIDAD
ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"**

Adj. 1 carpeta de 211 fojas útiles
Detalle de cantidad de documentos

Revisado por:	Arq. Carlos Lizaraburu	
Realizado por:	Geovanna Vivero	

SECRETARÍA GENERAL CONCEJO METROPOLITANO	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS FOJA: 16K20
QUITO ALCALDÍA	28 DIC 2016 FIRMA RECEPCIÓN: <i>Palacios</i> NÚMERO DE FOJA: 211 h

- 222 -
Doscientos veinte y dos

MEMORANDO UERB-AZLD-240-2016

Para: Ab. Karina Subía Dávalos.
DIRECTORA EJECUTIVA DE LA UERB.


De: Ing. Omar García Cedeño.
COORDINADOR UERB LA DELICIA (E)

Asunto: REMITO EXPEDIENTE DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO: COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "MIRADOR DEL QUINDE" No. 121 AZLD

Fecha: Quito, 20 de diciembre de 2016

Por la presente remito a usted el Expediente Integro No. 121 AZLD correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de interés social Denominado: COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "MIRADOR DEL QUINDE", ubicado en la Parroquia de EL CONDADO; propiedad que se encuentra en derechos y acciones; constante en una carpeta bene; cuya documentación se identifica y enumera en la "hoja de detalle de cantidad de documentos" adjunto; información y documentación que ha sido verificada y avalada por ésta Coordinación, garantizando de ésta manera su continuidad en el proceso ante las autoridades competentes que conocen y aprueban la regularización de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados.

Saludos cordiales,



Ing. Omar García Cedeño.
COORDINADOR UERB LA DELICIA (E)

UNIDAD ESPECIAL REGULA
TU BARRIO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Recibido por: *[Signature]*
Firma: *[Signature]*
Fecha: 28 DIC. 2016

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

-221-
Doscientos veinte y uno

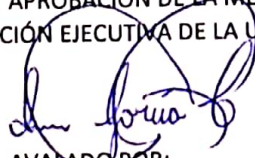
VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE No. 121 AZLD DEL
ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERES SOCIAL DENOMINADO: COMITÉ PRO MEJORAS DEL
BARRIO "MIRADOR DEL QUINDE"

ASPECTO SOCIO-ORGANIZATIVO		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Listado actualizado de socios (Aplica cuando el AHHC tiene personería jurídica). El listado concuerda con el listado emitido por el MIDUVI.	SI
2	Listado actualizado de beneficiarios (Aplica cuando el AHHC tiene derechos y acciones).Concuerda con el Certificado actualizado del Registro de la Propiedad.	SI
3	Acta Notarizada autorizando la transferencia de las Áreas Verdes a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.	N/A

ASPECTO LEGAL		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Certificado de gravámenes actualizado, no tiene ningún impedimento legal que obstaculice la entrega de escrituras.	SI
2	Número de escrituras y fechas concuerda con informe del responsable legal	SI

ASPECTO TÉCNICO		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	El plano tiene como máximo 6 meses de haber sido elaborado con forma de responsabilidad del representante del AHHC, el profesional y el Responsable Técnico de la UERB.	SI
2	El expediente contiene el IRM actualizado y certificado por la Administración Zonal correspondiente.	SI
3	El expediente tiene el informe técnico favorable de la cabida total y verificación de puntos GPS suscrito por la DMC.	SI
4	El expediente tiene el informe técnico de la restitución del Borde Superior de Quebrada y/o Talud entregado por la DMC.	SI
5	El expediente cuenta con el informe del replanteo vial emitido por la Coordinación de Gestión y Control de la Administración Zonal correspondiente.	SI
6	El expediente tiene el informe técnico favorable de la medición y verificación del 100% de lotes, áreas verdes y espacios comunales suscrito entre el RT .	SI
7	El plano tiene un corte del terreno para identificar pendientes, quebradas y taludes transversal y longitudinal del levantamiento.	SI
8	El plano tiene los cortes transversales de vías y pasajes.	SI
9	El plano y la trama urbana cumple con los parámetros aplicados en la UERB.	SI
10	El plano tiene el cronograma valorado de obras a ser ejecutadas.	SI
11	El plano tiene la ubicación del predio.	SI
12	El plano contiene el cuadro de datos conteniendo superficies y porcentajes del área total del predio a fraccionarse: área de afectación, área de vías, calzadas, aceras, area de protección, área útil, área de lotes, área verde, listado total de lotes con numeración continua, linderos (dimensiones del frente, laterales de los lotes y superficies).	SI
13	Los lotes cumplen con las pendientes adecuadas para edificación posterior.	SI

Nota **TODOS LOS ITEMS ANTES DESCRITOS, HAN SIDO VERIFICADOS, COMPROBADOS Y AVALADOS POR ESTA COORDINACIÓN PREVIO AL CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA MESA INSTITUCIONAL Y POSTERIOR ENVIO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA UERB.**


AVALADO POR:

**ING. OMAR GARCÍA CEDEÑO.
COORDINADOR UERB LA DELICIA (E)**

- 220 -
Doscientos veinte

DETALLE DE CANTIDAD DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE No. 121 AZLD

COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "MIRADOR DEL QUINDE"

DESCRIPCIÓN	DETALLE	CANTIDAD
DOCUMENTOS HABILITANTES PARA CONOCIMIENTO DE COMISIÓN	ACTA MESA INSTITUCIONAL	4
	INFORME SOLT (f.u.)	7
	PROYECTO DE ORDENANZA(f.u.)	16
	CD CON PROYECTO DE ORDENANZA	1
SOLICITUD	(f.u.)	3
DOCUMENTOS LEGALES	ESCRITURAS (X)	11
	CERTIFICADO REGISTRO PROPIEDAD (f.u.)	5
	PAGO PREDIAL (f.u.)	1
DOCUMENTOS SOCIO ORGANIZATIVOS	PERSONERIA JURIDICA (f.u.)	18
	DIRECTIVA (f.u.)	1
	SOCIOS (f.u.)	23
DOCUMENTOS TÉCNICOS	EMAAP (factura fu)	-
	EEQ (factura fu)	1
	I.R.M (f.u.)	1
	PLANOS	1
	CDS PLANO	1
INFORMES INTER-INSTITUCIONALES	INFORMES UERB(f.u.)	5
	INFORME DE TRAZADO VIAL	3
	INFORME DE NOMENCLATURA	2
	INFORME DE BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA (f.u.)	2
	INFORME DE RIESGOS	8
	INFORME DE CABIDAS	2
COMUNICACIONES DEL BARRIO	RECIBIDAS (f.u.)	-
	ENVIADAS (f.u.)	-
OTROS	VARIOS	-
(f.u): Fojas útiles	TOTAL DE FOJAS UTILES	90
(X): Cantidad de Escrituras	TOTAL DE ESCRITURAS	11
(f): Cantidad de Facturas	TOTAL PLANOS	1
	TOTAL CDS	2
		104